

POR MEDIO DEL PRESENTE.

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DEL DE MATLAPA, S.L.P.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN:

ARTICULO 39. LA SECRETARÍA (SEMARNAT) REGULARÁ, EMITIRÁ LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGÍA, A FIN DE QUE LA COMISIÓN INTEGRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO REGISTRAR, INTEGRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MATERIA FORESTAL, QUE ESTARÁ DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA Y QUE SE INTEGRARÁ AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Y SE ARTICULARÁ EN LO CONDUCENTE CON EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL. (A TRAVÉS DE CONAFOR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FORESTAL)

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA SEMARNAT A TRAVÉS DE CONAFOR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FORESTAL.

Fracción: LTAIPSLP85IM11

SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO SU PRONTA RESPUESTA, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

JAVIER ORTEGA MARTINEZ
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Avenida Francisco I Madero Sur N° 150 Col. 20 de Noviembre, C.P. 79970 Municipio de Matlapa, S.L.P. Tel. 483 364 0200 www.matlapa.gob.mx